

APUNTES DEL MÓDULO 1

Marco normativo y enfoque de la convivencia escolar

Convivencia Escolar y Aula Segura: Marco Normativo y Gestión en el Aula

Material de estudio

Módulo 1

Apunte descargable del estudiante

Contenido del módulo

- 1 La Convivencia Escolar: Evolución y Enfoque Formativo
- 2 Marco Normativo: Ley 20.536 (Violencia Escolar) y Ley 21.809 (Convivencia, Buen Trato y Bienestar)
- 3 Instrumentos Clave: Plan de Gestión de la Convivencia y Política Nacional de Convivencia Educativa
- 4 Roles del Equipo de Convivencia y el Reglamento Interno

Bienvenido/a al módulo '**Marco normativo y enfoque de la convivencia escolar**'. En este espacio, nos sumergiremos en los pilares que sustentan una convivencia escolar saludable y productiva en Chile. Comprenderemos no solo el "qué", sino también el "porqué" y el "cómo" de la convivencia, desde su evolución conceptual hasta el robusto marco legal que la protege y promueve. Al finalizar, serás capaz de distinguir el entramado normativo y el enfoque formativo vigente, así como los roles esenciales del equipo de convivencia, elementos clave para construir ambientes educativos seguros, respetuosos e inclusivos.

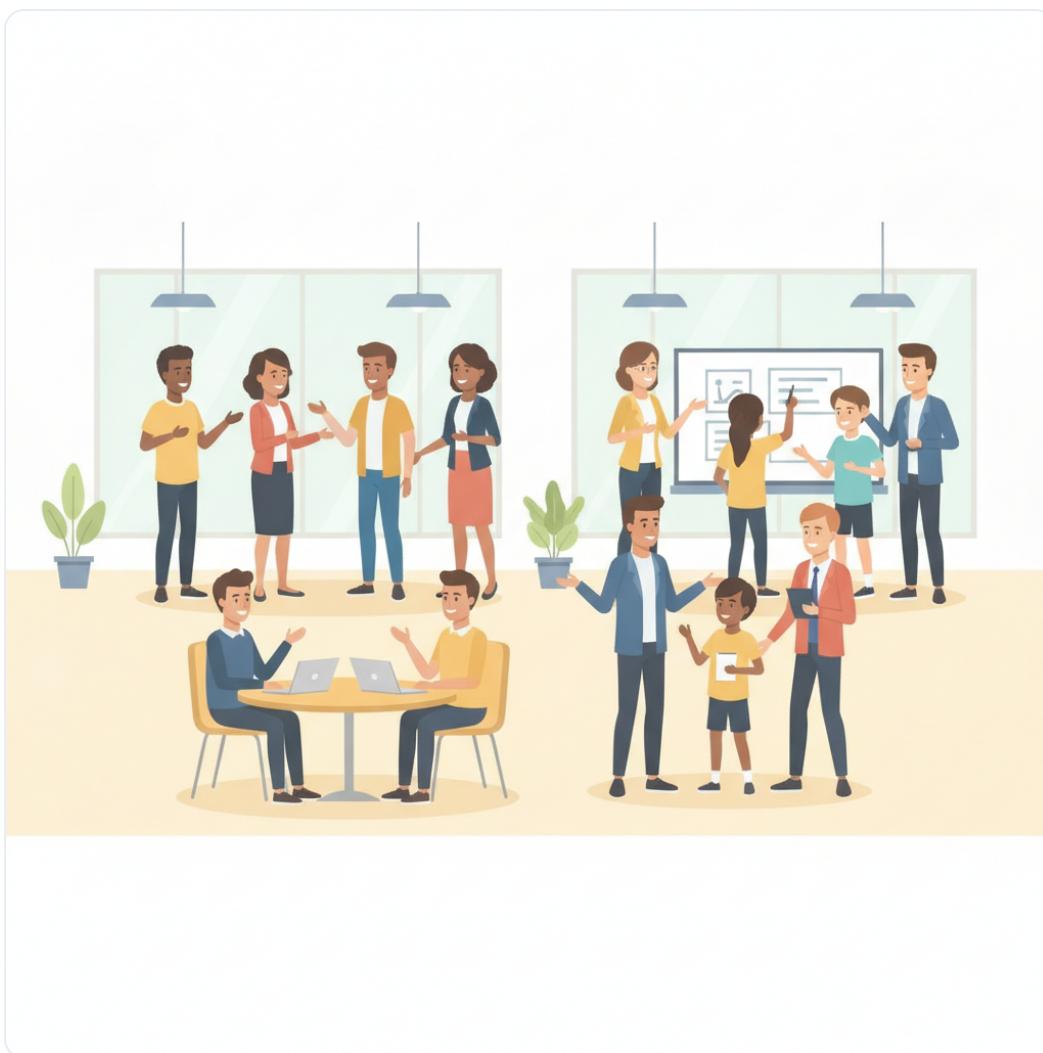
La convivencia escolar es mucho más que la simple ausencia de conflictos. Se trata de la **coexistencia armónica** y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales que permiten a todos los miembros de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados— relacionarse de manera respetuosa, inclusiva y constructiva. Su concepto ha evolucionado significativamente en las últimas décadas.

Tradicionalmente, la convivencia se abordaba desde un **modelo puramente disciplinario**, centrado en la sanción de conductas disruptivas. Sin embargo, este enfoque demostró ser insuficiente para generar cambios profundos y sostenibles. Hoy, la visión predominante es la de un **enfoque formativo**, que reconoce la convivencia como un aprendizaje continuo y una habilidad que se enseña y se ejercita activamente dentro y fuera del aula.

Este cambio de paradigma es crucial por varias razones:

- **Impacto en el aprendizaje:** Un ambiente escolar seguro, libre de acoso y respetuoso fomenta la concentración, la participación activa y el pensamiento crítico. Los estudiantes se sienten más cómodos para preguntar, equivocarse y experimentar, lo que facilita un aprendizaje más significativo y duradero.
- **Bienestar integral:** Contribuye directamente al desarrollo emocional y psicológico de los estudiantes, previniendo el estrés, la ansiedad, la desmotivación y la deserción escolar. Un entorno positivo promueve la autoestima y la resiliencia.
- **Desarrollo de habilidades para la vida:** La escuela se convierte en un laboratorio para aprender a resolver conflictos pacíficamente, a empatizar con las perspectivas de otros, a colaborar en equipo y a negociar. Estas son habilidades esenciales que trascenderán el ámbito escolar y prepararán a los estudiantes para la vida adulta y el mundo laboral.
- **Cultura institucional positiva:** Una convivencia formativa fortalece el sentido de pertenencia y la identidad del establecimiento educativo. Crea una comunidad más cohesionada, donde todos se sienten valorados y parte de un proyecto común, lo que impacta positivamente en el clima laboral de los docentes y asistentes.

En síntesis, la convivencia escolar formativa no es un anexo a la educación, sino el cimiento sobre el cual se construye una educación integral y de calidad. Es la base para formar ciudadanos y ciudadanas plenos, capaces de interactuar constructivamente en una sociedad diversa.



La convivencia escolar se construye con el diálogo y la participación de toda la comunidad educativa.

✓ Puntos clave

- La convivencia escolar va más allá de la ausencia de conflictos; es coexistencia armónica y desarrollo de habilidades sociales.
- El enfoque ha evolucionado de un modelo disciplinario a uno formativo, donde la convivencia se aprende y se enseña.
- Una buena convivencia impacta positivamente en el aprendizaje, el bienestar integral y el desarrollo de habilidades para la vida.
- Crea una cultura institucional positiva y un fuerte sentido de pertenencia en toda la comunidad educativa.

 Para reflexionar

- ¿De qué manera el enfoque formativo de la convivencia escolar puede transformar un problema recurrente de indisciplina en su aula o establecimiento?
- ¿Cómo se manifiesta en su experiencia laboral el impacto de la convivencia escolar en el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes?
- ¿Qué habilidades para la vida considera más urgentes de desarrollar en los estudiantes a través de la convivencia escolar en el contexto actual?

Marco Normativo: Ley 20.536 (Violencia Escolar) y Ley 21.809 (Convivencia, Buen Trato y Bienestar)

La evolución conceptual de la convivencia escolar en Chile ha sido acompañada y, en gran medida, impulsada por un sólido marco normativo. Dos leyes son fundamentales para comprender las responsabilidades y el enfoque que deben adoptar los establecimientos educativos:

Ley N° 20.536: Sobre Violencia Escolar

Esta ley, promulgada en 2011, incorporó un nuevo párrafo (3°) a la Ley General de Educación (LGE) N° 20.370, específicamente los artículos 16 A a 16 E. Su objetivo principal es **establecer un sistema de violencia escolar**, pero su alcance va más allá de la sanción, promoviendo un rol activo de los colegios en la construcción de ambientes seguros.

- **Artículo 16 A:** Define el **acoso escolar o bullying** como “toda acción u omisión reiterada de agresión u hostigamiento realizada por uno o más alumnos en contra de otro u otros, que les provoque temor, angustia, menoscabo o humillación”. Además, establece explícitamente la obligación de los establecimientos de **promover la buena convivencia y prevenir el acoso**. *Ejemplo: Un colegio debe implementar talleres sobre ciberacoso y contar con un protocolo claro para abordarlo, no solo reaccionar cuando ocurre.*
- **Artículo 16 B:** Obliga a los establecimientos a contar con un **Reglamento Interno** que regule la convivencia escolar, establezca medidas disciplinarias y pedagógicas, y defina los procedimientos para la denuncia, resolución de conflictos y la reparación del daño causado. Este reglamento debe ser conocido por toda la comunidad. *Ejemplo: El reglamento debe detallar cómo se investiga una denuncia de agresión, quiénes participan y qué tipo de sanciones o medidas formativas se aplican, siempre pensando en la formación del estudiante.*
- **Artículo 16 C:** Señala que los establecimientos deben **informar anualmente** a la comunidad educativa sobre las medidas adoptadas para asegurar la sana convivencia escolar y prevenir el acoso. Esto fomenta la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Artículo 16 D:** Faculta a la **Superintendencia de Educación** para fiscalizar el cumplimiento de esta ley y aplicar sanciones en caso de infracción, lo que garantiza la observancia de la normativa.
- **Artículo 16 E:** Impulsa la creación de programas y acciones preventivas y formativas en convivencia escolar, en conjunto con otras instituciones, subrayando el carácter proactivo de la ley.

Ley N° 21.809: Sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de la Comunidad Educativa

Esta ley, aunque vigente desde julio de 2026, representa un nuevo horizonte y profundiza el enfoque formativo. Sus innovaciones son significativas:

- **Equipo de Convivencia Educativa:** Establece la obligación de contar con un **equipo multidisciplinario** encargado de implementar las políticas y planes de convivencia, buen trato y bienestar. Este equipo va más allá de un solo profesional, integrando a diversos actores para una mirada integral. *Ejemplo: Un equipo podría incluir a un psicólogo, un trabajador social, un orientador, docentes y directivos.*

- **Coordinación de la Convivencia Educativa:** Define la figura del **Coordinador/a de Convivencia Educativa** como el líder de este equipo, con funciones específicas de gestión, articulación y seguimiento. Este rol es clave para asegurar la coherencia y efectividad de las acciones.
- **Enfoque integral:** La ley enfatiza no solo la prevención de la violencia, sino también la **promoción de un ambiente de buen trato, salud mental y bienestar** para todos los miembros de la comunidad escolar: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.
- **Desarrollo de habilidades:** Promueve la implementación de programas y actividades que fortalezcan las habilidades socioemocionales, la empatía, el respeto a la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.

Tabla Comparativa: Enfoque de las Leyes 20.536 y 21.809

Característica	Ley N° 20.536 (Violencia Escolar)	Ley N° 21.809 (Convivencia, Buen Trato y Bienestar)
Fecha de Promulgación	2011	2024 (Vigente desde julio de 2026)
Énfasis Principal	Prevención y sanción de la violencia escolar (bullying)	Promoción de la convivencia, el buen trato y el bienestar integral de toda la comunidad
Conceptos Clave	Acoso escolar, Reglamento Interno, fiscalización	Equipo de Convivencia Educativa, Coordinador/a de Convivencia, salud mental, habilidades socioemocionales
Mecanismos Institucionales	Reglamento Interno, Superintendencia de Educación	Equipo de Convivencia Educativa, Coordinador/a de Convivencia, Plan de Gestión de la Convivencia (reforzado)
Alcance	Centrado en la relación entre estudiantes y la prevención de la violencia	Ampliado a todas las interacciones y el bienestar de estudiantes, docentes, asistentes y apoderados

Esta normativa representa un avance significativo hacia la consolidación de una cultura escolar donde el bienestar y el buen trato son elementos centrales de la experiencia educativa, transitando de un modelo reactivo a uno proactivo e integral.

✓ Puntos clave

- La Ley 20.536 define el acoso escolar y exige a los establecimientos contar con reglamentos internos y promover la buena convivencia.
- Esta ley faculta a la Superintendencia de Educación para fiscalizar y sancionar el incumplimiento.
- La Ley 21.809 (vigente desde 2026) crea el Equipo y Coordinador/a de Convivencia Educativa, con un enfoque integral en buen trato y bienestar.
- Esta nueva ley amplía el alcance de la convivencia a toda la comunidad educativa y fomenta activamente las habilidades socioemocionales.

 Para reflexionar

- ¿Cómo ha impactado la Ley 20.536 en la elaboración y aplicación del reglamento interno de su establecimiento?
- Considerando la próxima vigencia de la Ley 21.809, ¿qué desafíos y oportunidades identifica para la configuración de un equipo multidisciplinario de convivencia en su escuela?
- ¿De qué manera se prepara su establecimiento para integrar el enfoque de bienestar y salud mental que promueve la Ley 21.809 en sus prácticas diarias?

Instrumentos Clave: Plan de Gestión de la Convivencia y Política Nacional de Convivencia Educativa

La aplicación efectiva del marco normativo requiere de instrumentos de gestión y directrices estratégicas claras. Aquí destacamos dos elementos fundamentales:

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es la hoja de ruta de cada establecimiento. Es un instrumento dinámico que cada colegio debe desarrollar, implementar y actualizar anualmente, integrando un conjunto de acciones y protocolos para promover un clima escolar positivo y abordar las situaciones que puedan afectarlo. Sus pilares son:

- **Coordinación:** Asegurar que las acciones de convivencia estén articuladas entre todos los estamentos del colegio (directivos, docentes, asistentes, estudiantes y apoderados). La figura del Coordinador/a de Convivencia (o Encargado/a hasta 2026) es central aquí, como responsable de la implementación y seguimiento. *Ejemplo: Un Coordinador de Convivencia se reúne mensualmente con el Centro de Padres y el Centro de Alumnos para recoger sus inquietudes y planificar actividades conjuntas.*
- **Información y Formación:** Mantener informada a toda la comunidad sobre las normas, derechos y deberes que rigen la convivencia. Paralelamente, capacitar continuamente al personal en estrategias de buen trato, resolución de conflictos, mediación escolar y desarrollo de habilidades socioemocionales. *Ejemplo: Se realizan talleres para docentes sobre gestión de aula y prevención de conflictos, y charlas para apoderados sobre límites y crianza positiva.*
- **Promoción del Bienestar y la Salud Mental:** Implementar programas que fomenten la salud mental positiva, la prevención del estrés, la ansiedad y el *bullying*, y el desarrollo de ambientes de apoyo mutuo. Esto incluye actividades recreativas, artísticas y deportivas que fortalezcan el tejido social y la resiliencia. *Ejemplo: Se organizan semanas temáticas sobre salud mental juvenil, con actividades de mindfulness y espacios de diálogo guiados por profesionales.*
- **Gestión Colaborativa de Conflictos:** Desarrollar y aplicar procedimientos claros, transparentes y conocidos por todos para la detección, prevención, abordaje y seguimiento de los conflictos y situaciones de violencia. Se prioriza la mediación, el diálogo y la reparación del daño como estrategias formativas, buscando restablecer las relaciones. *Ejemplo: Un equipo de mediadores escolares, formado por estudiantes y docentes, interviene en pequeños conflictos antes de que escalen, fomentando el diálogo y acuerdos entre las partes.*

Este plan no es un mero documento burocrático, sino un proceso vivo que se adapta a las necesidades y características de cada comunidad escolar, buscando la participación activa y comprometida de todos sus miembros.

Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030

Además de las leyes y los planes específicos de cada colegio, contamos con una brújula estratégica a nivel país: la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 del Ministerio de Educación (MINEDUC). Este documento establece los principios y líneas de acción para promover una sana convivencia en todos los establecimientos del país.

Sus objetivos principales son:

- **Promover una cultura de buen trato y respeto:** Fomentar ambientes donde la diversidad sea valorada, y donde se prevengan todas las formas de discriminación, violencia y acoso, tanto presencial como digital.
- **Desarrollar habilidades para la convivencia:** Impulsar el desarrollo de competencias socioemocionales, éticas y ciudadanas en todos los miembros de la comunidad educativa, desde la primera infancia.
- **Fortalecer la gestión de la convivencia:** Entregar herramientas y orientaciones a los establecimientos para la elaboración e implementación de sus Planes de Gestión de la Convivencia, asegurando su coherencia con las normativas vigentes y su pertinencia local.
- **Articular la convivencia con el currículum:** Integrar la convivencia escolar como un eje transversal en los procesos de enseñanza-aprendizaje, no como un tema separado, sino como parte intrínseca de la formación integral.
- **Fomentar la participación democrática:** Promover que estudiantes, apoderados, docentes y asistentes participen activamente en la construcción y mejora continua de la convivencia escolar.

Esta política busca un enfoque proactivo y preventivo, que trascienda la mera reacción ante los problemas, construyendo una convivencia robusta y sostenible en el tiempo, con foco en el desarrollo integral de las personas.



El marco normativo chileno, con las Leyes 20.536 y 21.809, establece las bases para una convivencia escolar integral.

✓ Puntos clave

- El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es la hoja de ruta de cada establecimiento para promover un clima escolar positivo, con pilares en coordinación, información, promoción del bienestar y gestión de conflictos.
- Este plan es un instrumento dinámico que se adapta a las necesidades de cada comunidad y requiere la participación de todos los estamentos.
- La Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 del MINEDUC es la brújula estratégica que orienta a nivel país.
- Sus objetivos incluyen promover el buen trato, desarrollar habilidades, fortalecer la gestión, articular la convivencia con el currículum y fomentar la participación democrática.

 Para reflexionar

- ¿Cuáles son los principales desafíos que ha enfrentado su establecimiento al implementar o actualizar su Plan de Gestión de la Convivencia Escolar?
- ¿De qué manera los objetivos de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 se alinean o divergen con las prioridades de convivencia de su establecimiento?
- Si tuviera que proponer una mejora concreta para el Plan de Gestión de la Convivencia de su escuela, ¿cuál sería y por qué?

4 Roles del Equipo de Convivencia y el Reglamento Interno

La efectiva implementación de la convivencia escolar se materializa a través de estructuras organizacionales clave y un instrumento fundamental: el Reglamento Interno.

El Equipo de Convivencia Escolar (y Consejo Escolar)

Hasta la plena implementación de la Ley 21.809 en 2026, muchos establecimientos operan con un **Encargado/a de Convivencia Escolar**, quien lidera las acciones. Con la nueva ley, esta figura evoluciona a un **Coordinador/a de Convivencia Educativa**, parte de un **Equipo de Convivencia Educativa multidisciplinario**. Los roles clave de este equipo y la coordinación son:

- **Liderazgo y articulación:** El Coordinador/a es responsable de liderar la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia, asegurando la coherencia y transversalidad de las acciones.
- **Prevención y promoción:** Diseñar e implementar estrategias formativas para la prevención del acoso, la discriminación y la violencia, así como para la promoción del buen trato, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
- **Gestión de casos:** Recibir denuncias, aplicar los protocolos establecidos en el Reglamento Interno para investigar situaciones de conflicto o violencia, y coordinar las acciones pedagógicas y reparatorias.
- **Capacitación y sensibilización:** Organizar y ejecutar programas de formación para docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados sobre temas de convivencia, derechos, deberes y habilidades socioemocionales.
- **Colaboración:** Trabajar en estrecha colaboración con los docentes jefes, el departamento de orientación, la UTP, el Centro de Padres y Apoderados, el Centro de Alumnos y el **Consejo Escolar**. El Consejo Escolar, establecido por la LGE, es un órgano consultivo y participativo compuesto por directivos, docentes, asistentes, apoderados y estudiantes (en Enseñanza Media), y es un espacio ideal para validar y retroalimentar las políticas de convivencia.
- **Monitoreo y evaluación:** Recopilar información sobre el clima escolar, la ocurrencia de conflictos y la efectividad de las medidas implementadas, para ajustar y mejorar continuamente el Plan de Gestión.

El equipo de convivencia, liderado por su coordinador/a, actúa como el motor central que moviliza a toda la comunidad hacia el logro de un ambiente escolar de bienestar y respeto mutuo.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento Interno es el instrumento normativo fundamental a nivel de cada establecimiento. Es la bajada concreta del marco legal (LGE y Ley 20.536) y de las directrices ministeriales (Política Nacional). Debe ser conocido y comprendido por todos los miembros de la comunidad educativa y debe contener, como mínimo:

- **Normas de Convivencia:** Expectativas claras sobre el comportamiento esperado, los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Protocolos de Actuación:** Procedimientos detallados para la prevención, detección, denuncia, investigación y resolución de conflictos y situaciones de violencia escolar, incluyendo el acoso (bullying), ciberacoso y discriminación.

- **Medidas Formativas y Disciplinarias:** Claridad sobre las consecuencias de las faltas, priorizando un enfoque formativo y reparatorio. Debe diferenciar entre faltas leves, graves y gravísimas, y las medidas asociadas a cada una, siempre en un marco de proporcionalidad y debido proceso.
- **Proceso de Reclamos y Apelaciones:** Mecanismos transparentes para que los afectados puedan presentar reclamos y apelar decisiones.
- **Canales de Comunicación:** Información sobre cómo la comunidad puede acceder al reglamento, realizar denuncias y comunicarse con el equipo de convivencia.

Un buen Reglamento Interno es una herramienta pedagógica en sí misma, que educa sobre los límites, las responsabilidades y la importancia del respeto mutuo. Su construcción debe ser participativa, involucrando a todos los estamentos, para asegurar su legitimidad y efectividad.

✓ Puntos clave

- El Equipo de Convivencia Escolar (liderado por un Coordinador/a) es el motor para la implementación del Plan de Gestión, con roles de liderazgo, prevención, gestión de casos, capacitación y monitoreo.
- Este equipo colabora estrechamente con el Consejo Escolar, que es un órgano consultivo y participativo.
- El Reglamento Interno es el instrumento normativo fundamental del establecimiento, que detalla normas, protocolos, medidas formativas/disciplinarias y canales de comunicación.
- Un Reglamento Interno efectivo debe ser conocido por todos, tener un enfoque formativo y ser construido participativamente.

Para reflexionar

- ¿Qué estrategias utiliza actualmente su establecimiento para asegurar que el Reglamento Interno sea conocido y comprendido por todos los miembros de la comunidad educativa?
- ¿Cómo describiría la dinámica de colaboración entre el equipo de convivencia (o encargado/a) y el Consejo Escolar en su establecimiento? ¿Qué mejoras sugeriría?
- En una situación de conflicto, ¿cómo se asegura que las medidas disciplinarias aplicadas en su escuela tengan un enfoque formativo y reparatorio, más allá de la simple sanción?

Marco Normativo y Enfoque de la Convivencia Escolar

Convivencia Escolar	Coexistencia armónica y desarrollo de habilidades socioemocionales, con enfoque formativo (no solo disciplinario).
Ley N° 20.536	Define acoso escolar y obliga a los establecimientos a promover la buena convivencia y tener un Reglamento Interno.
Ley N° 21.809 (2026)	Crea el Equipo y Coordinador/a de Convivencia Educativa, con foco en buen trato y bienestar integral de la comunidad.

Plan de Gestión de la Convivencia

Hoja de ruta del establecimiento: coordinación, formación, promoción del bienestar y gestión de conflictos.

Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030

Directriz estratégica del MINEDUC para promover cultura de buen trato, habilidades y gestión efectiva de la convivencia.

Reglamento Interno

Instrumento normativo local con normas, protocolos y medidas formativas/disciplinarias.

En síntesis. Hemos recorrido un camino fundamental para comprender la convivencia escolar en Chile, desde su evolución conceptual hacia un enfoque formativo, hasta el robusto marco normativo y los instrumentos de gestión que la sustentan. Recuerda que la convivencia no es un concepto estático, sino una construcción diaria que requiere del compromiso y la participación activa de cada miembro de la comunidad educativa. Tu rol, como parte de este ecosistema, es vital para transformar estos conocimientos en acciones concretas que promuevan ambientes de respeto, seguridad y bienestar, pilares esenciales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes y una educación de calidad.